



Intersindical te informa

Boletín informativo de STEC-Intersindical Canaria de Universidad

EL SECRETARIADO DE UNIVERSIDAD DEL STEC-INTERSINDICAL CANARIA APOYA EL MANIFIESTO DE ABOGADOS/AS LABORALISTA, SINDICATOS Y COMITES DE EMPRESA POR LA DEROGACIÓN ÍNTEGRA DE LA REFORMA LABORAL Y POR EL EMPLEO CON DERECHOS

El sábado 30 de junio se publicaba por el periódico *CANARIAS 7* el manifiesto firmado por un amplio grupo de abogados laboristas, sindicatos y Comités de Empresa canarios, en favor de la derogación íntegra de la reforma laboral y por un empleo con derechos. Con posterioridad al día siguiente domingo, también se publicaba dicho manifiesto en otro medio de prensa, el decano grancanario *LA PROVINCIA DIARIO DE LAS PALMAS*, con el título “45 abogados y 12 sindicatos de las islas exigen que se derogue la reforma laboral”. Como subtítulo se destaca que “Letrados y representantes de los trabajadores firman un manifiesto en el que exigen al Gobierno Central que reabra el debate iniciado y enterrado la semana pasada”. Asimismo se recogen dos sumarios en la citada publicación, que reflejan lo siguiente: “Quienes rubrican el documento señalan que el compromiso de cambiar la Ley es anterior al COVID-19”; “La patronal y el PP han advertido del problema que un cambio generará en este momento”. La página completa que dedica este periódico a tan destacada información, se cierra con un titular referente al motivo del encabezado, con el que nosotros también enunciamos este *INTERSINDICAL TE INFORMA*.

La pasada semana, el despacho de abogados que asesora al *STEC-INTERSINDICAL CANARIA DE UNIVERSIDAD*, siendo además su abogado Alejandro Pérez Peña-te quien ha defendido en los Tribunales al Comité de Empresa del PAS Laboral, en varios conflictos colectivos y las demandas contra las convocatorias de las OPES de 2016, 2017 y 2018, nos invitaba si queríamos sumarnos a dicho Manifiesto, pero que tenía que ser antes del miércoles a las cinco de la tarde, porque se iba a publicar en los medios de comunicación. La relevancia del acontecimiento nos hizo mirar más allá de nuestro ámbito sindical y pensamos que el compromiso requería hacer extensible el protagonismo al Comité de Empresa. Aunque la premura no permitía que se convocara un Plenario en tiempo y forma, dada la importancia de la reivindicación, se utilizó el medio de comité@listas.ulpgc.es para que sus representantes mostraran su pronunciamiento. A la hora estipulada sólo los 6 representantes del STEC-IC habían sido proclives y dadas las objeciones expuestas por algunos miembros, al no existir mayoría, se tuvo que declinar la apuesta por el posicionamiento favorable. Al día siguiente, a primera hora de la jornada laboral, respaldaron el Manifiesto el representante de CC OO y el del CSIF, por lo que el STEC-INTERSINDICAL CANARIA, asume llevar al primer pleno que celebre el Comité de Empresa, la propuesta de apoyo a dicho Manifiesto, que además va ser la iniciativa a la que seguirán más acciones comprometidas, en favor de tan loable idea de respaldo a la dignidad y los derechos de los trabajadores. Adjuntamos el referencial *MANIFIESTO*.

D. L. GC-535-1998

Redacción e información:

**Edificio Antiguo de
Empresariales
Despacho 202
Universidad de Las
Palmas de Gran
Canaria**

928 451778

stec-ic@ulpgc.es

LA DESESCALADA EDUCATIVA DEL CURSO 2019-2020

El gráfico difundido por el SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE CANARIAS (STEC-INTERSINDICAL CANARIA) ha congratulado no sólo a docentes no universitarios, donde tiene una mayor presencia nuestro sindicato (no en vano es la organización sindical con más representantes electos en este ámbito), sino que ha tenido una gran acogida en la UPLGC, puesto que da luz a los padres que tienen menores y jóvenes a su cargo en los centros escolares, de enseñanzas medias y otros. Este expositor de la Desescalada Educativa esperamos que sirva de ayuda informativa, al abordar un amplio abanico que va desde INFANTIL Y PRIMARIA HASTA ADULTOS, pasando por la ESO y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, así como la ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y OTRAS.

"DESESCALADA" EDUCATIVA CURSO 2019-2020

INFANTIL Y PRIMARIA

1 En Infantil y Primaria, centros de Educación Especial, Aulas Enclave y Residencias Escolares, el alumnado **no se reincorporará hasta el inicio del próximo curso escolar.**

EOEP

2 Podrán concluir las evaluaciones psicopedagógicas en proceso convocándose a los padres, madres o tutores/as legales, **cuando sea absolutamente imprescindible**, mediante cita previa.

ESO Y BACHILLERATO

3 Se contemplan **dos modalidades de reincorporación a la actividad educativa presencial para 4º de la ESO y 2º de Bachillerato:**
a) **Asesoramiento y orientación individual presencial, con cita previa**, por parte del tutor/a o/y orientador/a o, si fuera preciso, cualquier otro componente del equipo educativo.
b) **Refuerzo y orientación educativa presencial en grupos de no más de diez alumnos/as** por el profesorado de la materia o ámbito. Se organizará a **criterio de los equipos de coordinación docente** que realizarán la propuesta del alumnado que pueda beneficiarse de esta modalidad y la trasladará al equipo directivo a efectos organizativos.
Excepcionalmente, el **profesorado de apoyo a las NEAE** y el **profesorado de Audición y Lenguaje** podrá realizar atención individualizada al alumnado que se incorpore.

FORMACIÓN PROFESIONAL

4 Los centros podrán organizar actividades presenciales, **en grupos de diez personas como máximo**, para el alumnado de 1º curso de los Ciclos Formativos y FPB. Se podrán organizar actividades presenciales para el alumnado de 2º curso de los Ciclos Formativos y, **de forma individualizada**, para 2º de FPB.

ADULTOS

5 Para el alumnado que cursa el tramo IV de FBPI y 2º de Bachillerato de Personas Adultas (BPA), será de aplicación **lo establecido para 4º de ESO y 2º de Bachillerato.**

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS Y OTRAS

6 **EOI:** Se convocará, individualmente, al **alumnado de Pruebas de Certificación** con partes pendientes. Los días **29 y 30 de junio** se llevarán a cabo las pruebas de acceso a las EOI.
OTRAS ENSEÑANZAS: Consultar Orden n: 273/2020 de 31-05-2020 en stec.es o en el código QR:



¡RECUERDA!


7 Todos los centros continuarán con la **formación a distancia** que se viene desarrollando. Se priorizará la **celebración telemática de las reuniones de coordinación docente**. Las actividades presenciales se podrán iniciar **a partir del miércoles 3 de junio para los niveles y etapas indicados**. La asistencia del alumnado tendrá carácter voluntario sin consecuencias negativas en las decisiones de promoción o titulación caso de no producirse.

ORDEN n° 73/2020 de 31-05-2020 sobre "desescalada" educativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.

STEC
INTERSINDICAL CANARIA
stec.es

 **STEC**
INTERSINDICAL CANARIA

 **STEs**
INTERSINDICAL
Confederación de Sindicatos
de Trabajadoras y Trabajadores
de la Enseñanza

 Education International
Internationale de l'Éducation
Internacional de la Educación

MANIFIESTO DE ABOGADAS/OS LABORALISTAS, SINDICATOS Y COMITÉS DE EMPRESA.-

POR LA DEROGACIÓN ÍNTEGRA DE LA REFORMA LABORAL.

POR EL EMPLEO CON DERECHOS.

La exigencia de derogación de las reformas laborales acometidas por las mayorías de gobierno en su fecha es previa a la situación de emergencia sanitaria propia de la pandemia COVID 19. Fue alzada por la movilización de trabajadores, ya en 2014, contra las políticas de austericidio, de desigualdad, de cesión de soberanía estatal a la UE, contra el sacrificio salarial y destrucción de empleo, todas ellas coherentes con las tendencias propias de un sistema orientado al beneficio del capital. Tal aliento la hizo inexcusable en el programa de acceso al Estado del actual gobierno y, por tanto, justificación del apoyo social recibido.

Las catastróficas consecuencias y exigencias para la mayoría social que conforma el TRABAJO (quienes para vivir necesitan vender su fuerza de trabajo) no ha debilitado en lo más mínimo su respuesta colectiva a tal reto COVID19, evidenciando quién sustenta el día a día de la sociedad y señalando a los que viven de ella mientras entonan sus cantos sobre la libertad individual, el mercado y el sector privado. A estos últimos no les ha faltado tiempo para reclamar la intervención del Estado, que mantenemos todos, para la salvaguardia de sus intereses. La interesada fábula de que es el dinero el que crea dinero y ello sin mediar el trabajo de otros, se ha desvanecido.

La actual frustrada tentativa de restituir las normas laborales que quedaron sin efecto tras la demolición de derechos aprobada 2012 bajo el amparo de

una mas de las crisis capitalistas, anticipa la voluntad de recuperación del beneficio privado a costa de nuevos y terribles sacrificios sobre la masa trabajadora. Si a ello se le suma el previsible rescate del Estado por las instituciones financieras internacionales y las exigencias de éstos de acometer reformas estructurales que afectarían a la calidad del empleo y al adelgazamiento del estado benefactor, obliga a redoblar la exigencia de priorizar frente a ellos medidas para lograr un empleo con Derechos.

Las sucesivas reformas de 2010 y 2012 han supuesto en la práctica el regreso salvaje a la Ley del Valor de la Fuerza del Trabajo, despojando a las condiciones laborales de todos los elementos progresivos que han ido modelando la brutal concepción, propia de la patronal del trabajo, como mercancía.

Tras una década desde la aplicación de tales medidas de desplazamiento de los costes de la crisis a los trabajadores, el escenario laboral en el Estado español se encuentra hoy caracterizado por un masivo desempleo estructural; trabajadores desprotegidos e inseguros ante despidos rápidos, sin causa y baratos; disminución exponencial del peso de las rentas del trabajo con respecto a los rendimientos del capital en la economía del Estado; el crecimiento de la temporalidad (la tasa más alta de la Unión Europea); la parcialidad y la realización de horas extraordinarias (sobreexplotación y subempleo); sustitución de la genuina figura del trabajador por la del autónomo y la debilidad de la negociación colectiva como contrapeso al autoritarismo empresarial. Al mismo tiempo y en clara conexión con lo anterior, nos hallamos con una protección social hundida como sistema público y sustituida por regímenes de beneficencia, extremo que queda agudizado mediante la aprobación de la necesaria Renta Mínima Vital.

Siendo cierta la complejidad de acometer una reforma del Estatuto de los Trabajadores, dada la heterogénea composición parlamentaria, no alcanza explicación suficiente que ésta no se enfrente de forma integral y se pretenda aplazarla “sine die” de la agenda política, extremo que no se llega a realizar con otros restantes temas de acuciante solución y con menor intensidad e influencia en la vida de la mayoría social.

No vamos a permitir que, una vez más, las disposiciones reformistas omitan la inmediata intervención para modificar la legislación que, de forma directa y cruel, ha afectado a las condiciones básicas de los trabajadores y al crecimiento de un desempleo sin prestaciones ni futuro.

Nuevamente hay que reivindicar el Derecho al Trabajo como eje vertebrador de cualquier actuación del gobierno y exigencia de legitimación de los poderes del Estado, máxime cuando ésta se proclama defensora de valores constitucionales y de la regeneración democrática.

Es por ello por lo que exigimos el urgente restablecimiento de las normas derogadas por una legislación de marcado corte neoliberal y antisocial:

DESPIDOS

- Nulidad de los realizados sin causa, con causa manifiestamente burda, o como consecuencia del uso fraudulento de modalidades contractuales temporales.
- Nulidad de los despidos que tengan por motivo real la situación de enfermedad –Incapacidad Temporal- de los trabajadores.
- Abono, en ambos supuestos, de los salarios devengados desde la

fecha del despido hasta la reincorporación efectiva del trabajador.

- Limitación absoluta del período de prueba a un mes.

DESPIDOS POR CAUSAS ECONOMICAS

- Extender las exigencias de acreditar los motivos en los términos previstos en la Ley Concursal para la declaración del concurso.

SALARIO

- Fijación del Salario Mínimo Interprofesional en 1.200 EUROS mensuales (por catorce pagas al año).

CONTRATACIÓN

- Reforzar el principio de causa que justifique la contratación temporal y/o a tiempo parcial es una de las exigencias de mayor prioridad a la vista del abusivo uso empresarial de tales modalidades contractuales. Ello implica, de inmediato, endurecer la penalización del fraude.

JORNADA LABORAL

- Establecimiento de la jornada laboral de 38 horas semanales.
- Derecho de desconexión digital y control restrictivo de la jornada en teletrabajo, así como desplazamiento de gastos del mismo al empleador, en consonancia con el ahorro de costos de inmuebles por el mismo.

- Limitación de la jornada irregular y de los turnos variables que implican una disponibilidad de 24 horas de los trabajadores e impiden la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Prohibición de los turnos variables y de la jornada irregular para los contratos a tiempo parcial, así como limitación y consolidación de las horas complementarias.

HORAS EXTRAS

- Prohibición de las horas extraordinarias y perentorias.

CONTRATAS Y SUBCONTRATAS

- Aprobación de legislación que establezca la igualdad en salarios y condiciones de trabajo entre los trabajadores de la empresa principal y los subcontratados que realicen igual trabajo.
- Garantía de subrogación de los trabajadores, incluso cuando no haya concurrido transmisión de elementos patrimoniales entre la empresa saliente y la entrante.

PROCESALES

- Derecho al recurso contra las sentencias dictadas en materia de sanciones, clasificación profesional y modificación sustancial de las condiciones laborales.
- Restablecer con todo su vigor el principio fundacional de *en la duda a favor del trabajador* y el de la carga de la prueba para quien tiene

facilidad para disponer de ella.

- En los juicios sobre derechos de protección frente al estado de necesidad de la incapacidad, el derecho del trabajador a valerse del médico forense sin que la utilización de este medio de prueba quede a discreción del juzgador.
- Ampliación de la competencia del orden jurisdiccional social a los litigios entre el Personal Estatutario y la Administración Pública.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

- Restitución de la prevalencia del Convenio Colectivo sectorial o territorial sobre el Convenio Colectivo de empresa. Ultraactividad legal de los Convenios Colectivos hasta la aprobación del aquel que lo sustituya.
- Reforzamiento de la libertad sindical.

PERSECUCIÓN PENAL

- Exigencia de una disposición proactiva de la Fiscalía designada en la persecución de los delitos contra los trabajadores, ordenando y publicitando las vías de acceso y promoción de su actuación.
- Veto a la persecución penal de las actuaciones sindicales y de los representantes de los trabajadores.

PROTECCIÓN ADMINISTRATIVA

- Potenciación inmediata y notable del cuerpo de inspectores y controladores laborales.
- Reforzamiento de los mecanismos de control de la discriminación de género en las relaciones de trabajo.

BRECHA DE GENERO

- Reforzar la persecución y condena de la desigualdad retributiva en razón de género.
-

FIRMANTES

- **ABOGADAS/OS**
 - José Ramón Pérez Melendez
 - Isabel Lecuona Fernández
 - Diego León Socorro
 - Amelia Serrano
 - Miguel Ángel Redondo
 - Teresa Báez Martín
 - Rubén Alemán Sánchez
 - Mirla Aldeguer Martín
 - Alejandro Pérez Peñate
 - Carmen Castellano Caraballo
 - Isaias Gordillo
 - Carmen Rosa Lorenzo de Armas
 - José Manuel Díaz Pulido
 - María de los Ángeles Martín Blanco

- Javier Armas
- Mari Carmen Troya Déniz
- Juan Morales del Jesús
- Helba Suárez Lecuona
- Carlos Santana Santana
- Sara Brisson Medina
- Francisco Kabir Vaswani Reboso
- Lourdes Ortega Quintana
- Arcadio Morales Amado
- Ana Sagaseta Cortadella
- José Manuel Rivero Pérez
- Yaiza Quesada
- Javier Soto Castillo
- Laura Padrón
- Francisco Álamo
- Patricia Marín Pulido
- Alejandro Manuel Quintana Cozar
- Tayri Danihagga Oliva Azor
- Miguel Medina Fernández Aceytuno
- Carmen Mendoza Mendoza
- Eulogio Conde
- Antonia María Santana Melián
- Federico León Viéitez
- Guacimara Castellano Cabello
- Julio Vega López
- Simón Concepción
- Javier Estupiñán Ramírez
- Juan Morales del Jesús
- Carlos Santana Martínez
- Armando Ortíz Ramírez

- Francisco Perdomo Pérez
- Vidal Aragonés Chicharro

- **SINDICATOS**

- Comisiones Obreras (Unión Insular de Gran Canaria)
- Intersindical Canaria
- Frente Sindical Obrero de Canarias (FSOC)
- CGT- Sindicato de Transporte de Las Palmas
- Sindicalistas de Base
- Asociación Sindical de Estibadores Portuarios
- Sindicato Unificado de Guaguas
- Sindicato de Trabajadores del Mar
- Sindicato Obrero de los Puertos Canarios (SOPC)
- Iniciativa Sindical Canaria
- Sindicato de la Elevación
- Iniciativa de Empleados Públicos
- Colectivo Autónomo de Trabajadores del Transporte (CATT)
- Sindicato Independiente de Sagulpa
- Sindicato Veterinario CONSIVE Las Palmas
- Coordinadora Sindical Canarias/España de Apoyo al Pueblo Saharaui
- Comités para la Unidad Obrera en Gran Canaria (CUO)

- **COMITÉS DE EMPRESA**

- Comité de Empresa de la Autoridad Portuaria de Las Palmas
- Comité de Empresa de la Orquesta Filarmónica de Gran Canaria
- Comité de Empresa de Kalise
- Comité de Empresa de Elecnor en Las Palmas.
- Comité de Empresa de Interserve Facilities Services, S.A.,

Asistencia a PMR en el Aeropuerto de Gran Canaria.

- Delegados de Personal del CEE La Casita.
- Comité de Empresa de Imes Appi en Las Palmas.
- Comité de Empresa de Zardoya Otis en Las Palmas.
- Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ingenio.
- Comité de Empresa de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias en Las Palmas.
- Delegado de Personal en el Hospital Juan Carlos I de la empresa Acciona Services.
- Sección CGT Iberia Gran Canaria
- Sección CGT Red Handling Spain
- Sección FSOC Hotel Oasis
- Sección UGT FESP San Bartolomé de Tirajana.